ORDENANZA Nº 3.119.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 19 de la ordenanza Nº 2.028/93, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 19.- La licencia de taxista caduca a los 4 (cuatro) años, salvo renovación por iguales términos presentando a la autoridad de aplicación, con una antelación no mayor de 60 (sesenta) ni menor de 30 (treinta) días respecto del vencimiento de aquel plazo, la solicitud de renovación de licencia. El permisionario podrá presentar hasta 30 (treinta) días después del vencimiento de la licencia la documentación que se detalla a continuación:

A) Los instrumentos a que hacen referencia los incisos c), d), e), f), g) y h) del artículo 14.

Deberá adjuntar a las copias de las pólizas de seguros contratados:

a- Constancia del asegurador o aseguradores si hubiesen sido varios que indique: número de todas las pólizas contratadas, término de vigencia de las mismas y forma de pago en cada caso.

b- Copia de todos los recibos de pago emitidos por el asegurador.

B) Constancia que acredite el cumplimiento de las obligaciones que le imponen las leyes previsionales y de obras sociales en relación a sí mismo y los conductores por él contratados, por todo el período de vigencia de la licencia o el menor que corresponda si la relación laboral hubiera comenzado con posterioridad a la adjudicación.

C) Certificado técnico del funcionamiento del reloj taxímetro obtenido con no más de 5 (cinco) días hábiles anteriores a la presentación de la solicitud.

D) Constancia de la aptitud técnica, mecánica y funcional del vehículo para cumplir con el servicio conforme a las especificaciones requeridas por esta ordenanza y su reglamentación, obtenida en un plazo igual al prescripto en el inciso precedente".

ORDENANZA Nº 3.119.-

Art. 2º.- Lo establecido en el artículo precedente será de aplicación a los trámites de renovación de licencias de taxistas que a la fecha de sanción de esta ordenanza se encuentren con trámite pendiente.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 30 de octubre de 2001.